



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 9/2018/RH_PSEL

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

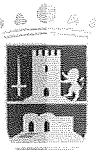
f) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES “REFUERZO TEMPORAL DE PROFESIONALES 2018”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de contratación de un Trabajador/a Social para su incorporación a la medida de “Refuerzo Temporal de Profesionales 2018”, acogida a la Orden, de fecha 1 de agosto de 2018, de concesión de subvención nominativa para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para 2018, dictada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto. Y a la vista del informe de la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Social de Alhama de Murcia, en el que se constata que la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es para el ejercicio 2018; se desprende, que a fin de dar cumplimiento a esta medida de la subvención es preciso que se realice el contrato del/la Trabajador/a Social antes de la finalización del ejercicio 2018.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de lista de espera de Trabajadores/as Sociales por agotamiento de la misma, y considerando que el proceso de selección a través de las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia conlleva un plazo de tramitación superior a dos meses; resulta necesario girar oferta de empleo a la Oficina Pública del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia para poder cumplir con la medida de la citada Orden de subvención, esto es, poder incorporar a un/a Trabajador/a Social antes de finalizar el año 2018.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 9/2018/RH_PSEL

selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo anteriormente expuesto, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Trabajador/a Social con la categoría de diplomado, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de obra o servicio determinado durante un año, con jornada de 30 horas semanales, para su incorporación a la medida de “Refuerzo Temporal de Profesionales 2018”, incluida en la citada Orden, de fecha 1 de agosto de 2018, de concesión de subvención nominativa para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para 2018.

SEGUNDO.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF, ubicada en esta localidad, para cubrir el puesto de Trabajador Social, con sometimiento a la normativa anteriormente citada, y de conformidad con la posibilidad establecida en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012 (apartado segundo de la base primera), a fin de poder cumplir la condición de formalizar el contrato de trabajo antes de la finalización del ejercicio 2018.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la orden de subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento y los que se contemplen en la oferta de empleo.

La titulación requerida para aspirar al puesto es la de Grado en Trabajo Social/Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Los/as aspirantes deberán estar colegiados/as según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como en el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

La selección de los/as candidatos/as remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se hará de conformidad con las citadas Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia; y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

En este apartado deberá considerarse que los cursos de idiomas (árabe, inglés, francés y alemán) están directamente relacionados con las funciones del puesto.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **9/2018/RH_PSEL**

TERCERO.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Antonia Martínez Águila
Suplente: D^a. Ascensión Muñoz Rubio

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. María José Cifuentes Cánovas
Suplente: D^a. Ana Belén García Costa

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. María Ángeles Polo Rosa
Suplente: D. José Baños Serrano

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Cánovas Vera
Suplente: D. Fernando Martínez Villaescusa

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D^a. María Dolores López Lorca

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

QUINTO.- Facultar al Concejal delegado de Personal para la firma de la oferta de empleo y del contrato.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 21 de noviembre de 2018

La Alcaldesa-Presidenta

Digitally signed by MARIA DOLORES
GUEVARA CAVA - DNI 77566405D
Date: 2018.11.22 10:30:59 CET

Mariola Guevara Cava
CSV del documento: 12430060671070107172